



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"



Acuerdo de Concejo N°026-2025-MDS

Sarín, 19 de marzo del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2025-MDS de fecha 18 de marzo del 2025;

VISTO:

El Informe Legal N°041-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0203-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°219-2025-SSSDH-MDS/AREM de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°013-2025-MDS-ECD-JCSCH de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes; el Expediente Administrativo N°0772-2025-MDS/UTDAC de fecha 07 de marzo del 2025, que contiene el Oficio N°013-2025-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC/A.L., presentado por la Abog. Ysis Merly Contreras Morales, en su calidad de Asesora Legal de la Unidad Gestión Educativa Local de Sánchez Carrión; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO PEDAGOGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;**

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°026-2025-MDS

Que, con relación al Programa No Escolarizado de Educación Inicial –PRONOEI que atiende a niños y niñas de 3 a 5 años de edad, es un tipo de programa que convirtió al PERU como pionero en la historia de la educación, porque este programa funciona en las zonas rurales y en las zonas urbanas más deprimidas de nuestro país, con docentes coordinadoras y con animadoras, estas últimas merecedoras a “propinas” como pago de sus servicios, lo que no irrogaba altos gastos al Estado.



Que, mediante Expediente Administrativo N°0772-2025-MDS/UTDAC de fecha 07 de marzo del 2025, que contiene el Oficio N°013-2025-GRLG-GGR/GRSE-UGEL-SC/A.L., presentado por la Abog. Ysis Merly Contreras Morales, en su calidad de Asesora Legal de la Unidad Gestión Educativa Local de Sánchez Carrión, presentó una propuesta de convenio interinstitucional denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, para la contratación de promotores de PRONOEI;



Que, mediante Informe N°013-2025-MDS/JCSCH/ECD de fecha 12 de marzo del 2025, el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes señala que para el funcionamiento de los PRONOEIS de los caseríos: Tiñin, Bella Vista, Comobara, Nueva Unión, Chulite y Maraycito, y un coordinador de PRONOEIS, se requiere la firma de un **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, por lo que solicita la asignación de un monto presupuestal de S/32,940.00 (treinta y dos mil novecientos cuarenta con 00/100 soles) para la remuneración de las promotoras de los PRONOEIS;



Que, con Informe N°219-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 12 de marzo del 2025, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el informe del Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes, para su evaluación y aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°0203-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 13 de marzo del 2025, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Objetivo Estratégico Institucional	:	09 CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL DISTRITO DE SARIN.
Acción Estratégica Institucional	:	09.01 PROGAMA EDUCATIVO MUNICIPAL ADECUADOS QUE SE DICTAN A LOS ESTUDIANTES EN EDAD ESCOLAR EN EL DISTRITO DE SARIN
Actividad Operativa	:	AOI30119500057 GESTION LOCAL PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DE APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LA I.E.
Categoría Presupuestal	:	3 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa Presupuestal	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Actividad/Obra	:	5000840 GESTIÓN EDUCATIVA ORIENTADA AL LOGRO DE APRENDIZAJES
Función	:	22 EDUCACION
División Funcional	:	047 EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo Funcional	:	0104 EDUCACIÓN PRIMARIA





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°026-2025-MDS

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPEACION MUNICIPAL	2.3. 2.7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	32,940.00
TOTAL		32,940.00

Que, con Informe Legal N°041-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 17 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Primera Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2025-MDS de fecha 18 de marzo del 2025, el Pleno de Concejo acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

- **APROBAR LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES Y UN COORDINADOR PARA LOS PRONOEIS DEL DISTRITO DE SARÍN**, hasta por el monto de S/32,940.00 (treinta y dos mil novecientos cuarenta con 00/100 soles).
- **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, para la contratación de promotores de PRONOEI y su coordinador.
- **AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN.**

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES Y UN COORDINADOR PARA LOS PRONOEIS DEL DISTRITO DE SARÍN, hasta por el monto de S/32,940.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, para la contratación de promotores de PRONEI y su coordinador.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°026-2025-MDS

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO PEDAGOGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, de acuerdo con lo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, realizar las coordinaciones necesarias a fin de efectuar la firma del convenio, así como su ejecución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, el Portal Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

